



**Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del
Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano 2021-2024**

A los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las doce horas con veintidos minutos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 51 y 98 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y habida cuenta que la presente sesión se lleva a cabo en el Cabildo Municipal recinto previamente declarado oficial por el Ayuntamiento para tales efectos; y vista la convocatoria a sesión ordinaria, convocada con más de 24 horas de anticipación, en que consta la firma de la Secretaría General del Ayuntamiento, como puede constatarse con las notificaciones correspondientes y con la presencia de los ediles que se encuentran reunidos en este recinto, con el objeto de celebrar la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y declaración de quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Autorización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
4. Autorización del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.
5. Modificaciones presupuestales de Ingresos y de Egresos del ejercicio fiscal 2021.
6. Modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del ejercicio fiscal 2021.
7. Modificaciones a la Plantilla de Personal del ejercicio fiscal 2021.
8. Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades de San Miguel Tecuiciapan, San Agustín Oapan, San Juan Tetelcingo, Ahuehuepan y Xalitla.
9. Autorización de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) y del FAEISM (Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal), periodo octubre-diciembre 2021.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. – **Pase de lista y declaración de quórum legal.**

Para llevar a cabo la presente sesión resulta necesario efectuar el pase de lista correspondiente; lo cual permitirá que en términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pueda determinarse si hay quórum para sesionar válidamente. Por lo que, en el desarrollo del orden del día, el Prof. Félix López Olivares, Presidente Municipal de Tepecoacuilco, Guerrero., solicita a la Lic. Eulalia Araceli Romero Romero, Secretaria General de Gobierno, realice el pase de lista de los integrantes



del Cabildo Municipal. Por lo que, en este momento se hace contar que encuentran presentes en esta sesión los siguientes ediles: C. Félix López Olivares, Presidente Municipal; C. Araceli Velázquez Juárez Sindica Procuradora; C. Regidor Eliel Peñalosa Cariño, Regidor de Obras Públicas y Salud; C. Regidora Anel González Flores, Regidora de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas; C. Regidor Pedro López Ocampo, Regidor de Desarrollo Rural y Fomento Ganadero; C. Regidora Alberta Castorena Catalán, Regidora de Ecología y Medio Ambiente; C. Regidor Celestino Ayala Morales, Regidor de Educación y Cultura; C. Regidora Magali Nava Barrera, Regidora de Equidad de Género y Derechos Humanos; C. Regidor Camilo Valle Vélez, Regidor Servicios Públicos y Alumbrado Municipal; C. Regidora Teodora Muñoz Villalva, Regidora de Comercio y Abasto Popular.

Una vez que se ha dado cuenta con el pase de lista, se hace constar que están presentes todos los ediles, lo que significa que se cuenta con el quórum de ley para poder sesionar válidamente. En consecuencia, se hace la **declaración formal de quórum y se declara abierta la sesión.**

2.- Aprobación del Orden del Día.

Dentro del punto del orden día, la Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al contenido del orden del día propuesto para esta sesión, sometiénolo a aprobación del pleno de este H. Ayuntamiento Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, y una vez realizado el conteo, se da cuenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad por todos los presentes.

3.- Análisis, discusión y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

El presidente municipal, en el uso de la palabra informa a los miembros del Cabildo, que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 38, 65 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 11, 12, 13, 14, 23 y 45 de la Ley 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en términos de lo que constituye la planeación general de las Políticas Públicas Municipales, de conformidad con las líneas y ejes de trabajo con los que resultó electa la planilla que encabezé en las elecciones pasadas, **me permito presentar ante ustedes, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115, que los municipios tienen autonomía para llevar a cabo las acciones, programas y políticas públicas que son acordes a su esfera de competencia.



- Que con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los ayuntamientos son los órganos colegiados de gobierno, encargados de dirigir el gobierno local de cada municipio.
- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, todos los ayuntamientos deben aprobar su Plan Municipal de Desarrollo para los 3 años de gobierno dentro del primer trimestre de funciones, es decir entre los meses de octubre y diciembre.

Es importante hacer notar las siguientes consideraciones:

Consideraciones.

a. Que la planeación municipal para el desarrollo, debe de ser participativa e incluyente, por lo tanto, la propuesta de Plan Municipal de Desarrollo que se somete a consideración de este cabildo, fue integrada recogiendo las aportaciones y sugerencias de la sociedad civil, así como de todos los sectores productivos que se encuentran representados en este municipio.

b. Que el Plan Municipal de Desarrollo, debe elaborarse con apego a la legislación estatal y municipal vigente, pero también debe elaborarse de acuerdo con las propuestas con las que fue electo el gobierno municipal 2021-2024.

c. Que la planeación municipal para el desarrollo debe buscar ser plural y además estar coordinada con los respectivos planes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, para potenciar los resultados de dicha planeación.

Por todo lo anterior, se presenta ante este ayuntamiento, la propuesta de Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, la cual se adjunta a la presente acta y se pide que se tenga por inserta como si a la letra se hubiera incorporado, aunque habrá de figurar como anexo adjunto a la presente acta.

En el uso de la palabra, los ediles manifiestan su conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo; y después de analizarlo y discutirlo, se somete a votación y **resulta aprobado por unanimidad.**

En consecuencia, el presidente municipal, instruye a la secretaria del ayuntamiento a que vía oficio informe al Congreso del Estado sobre la aprobación en tiempo y forma del Plan Municipal de Desarrollo y del mismo modo, informe a la gobernadora del Estado, para que tenga conocimiento.

4. Autorización del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

Para abordar el siguiente punto del orden del día, el presidente municipal informa a los integrantes del cabildo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como de conformidad con lo



señalado en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los ayuntamientos tienen prohibido comprometer recursos de la Hacienda Pública Municipal, cuando no se encuentren debidamente presupuestados; y por lo tanto, también tienen prohibido efectuar pagos que no hayan sido previamente comprometidos conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Esto significa que previo a cualquier gasto y compromiso financiero, el ayuntamiento debe aprobar su Presupuesto de Egresos, en términos de lo que establece la legislación que regula la hacienda pública municipal.

En consecuencia, en el uso de la palabra la Sindica Procuradora, **informa a los ediles que la tesorería municipal, ha propuesto el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022**, el cual, en caso de resultar aprobado, sería el documento normativo que regirá durante el próximo ejercicio fiscal.

Este proyecto de presupuesto de egresos, se adjunta a la presente acta como anexo y se pone a la vista de los integrantes del cabildo para su análisis y discusión.

Después de haber concluido con la revisión de la propuesta, los ediles informan al presidente municipal que se encuentran listos para someter a votación el Proyecto del Presupuesto de Egresos; en consecuencia, la secretaria del ayuntamiento somete a votación el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, **el cual resulta aprobado por unanimidad.**

Habiendo visto el resultado de la votación, se instruye a la secretaria del ayuntamiento que informe a la Tesorería Municipal del resultado de esta votación, así como para que mediante oficio, notifique al Congreso del Estado de la aprobación en tiempo y forma del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

5. Modificaciones presupuestales de Ingresos y de Egresos 2021.

Para abordar el quinto punto del orden del día, el presidente municipal cede la palabra a la Sindica Procuradora del ayuntamiento, quien explica a los presentes que tomando en consideración que los instrumentos jurídicos que regulan el ejercicio del gasto público, dependen de aprobaciones anuales; y tomando en consideración que este gobierno municipal solamente ha estado en funciones durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2021, resulta necesario llevar a cabo **ajustes y adecuaciones al presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, que está concluyendo, porque las estimaciones que fueron llevadas a cabo por el gobierno municipal 2018-2021, que concluyó sus labores en el mes de septiembre, no fueron precisas y en consecuencia resulta necesario efectuar las modificaciones correspondientes para que lo presupuestado y lo ejercido guarden el balance y equilibrio financiero que demanda la legislación.**



Por lo tanto, se somete a consideración de los ediles la propuesta de presupuesto modificado, correspondiente al ejercicio 2021, para que pueda aprobarse en términos de ley.

La propuesta se pone a disposición de los integrantes del cabildo, quienes después de revisarlo y discutirlo, informan a la secretaria del ayuntamiento que se encuentran listos para votarlo. En consecuencia, **se somete a votación y resulta aprobado por unanimidad**, por lo que se adjunta a la presente acta como anexo como presupuesto modificado debidamente autorizado por el ayuntamiento.

Se instruye a la secretaria general del ayuntamiento, para que comuniqué esta aprobación a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar, con relación a la integración de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

6. **Modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del ejercicio fiscal 2021.**

Para abordar el sexto punto del orden del día, y en congruencia con el punto anterior, en el uso de la palabra la secretaria del ayuntamiento, explica a los ediles que el **Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), ambos del ejercicio fiscal 2021**, fueron también aprobados en su momento por la administración municipal 2018-2021, que entregó el gobierno desde finales del mes de septiembre. Dichos instrumentos jurídicos, resultaron insuficientes en cuanto a su alcance y contenido y por lo tanto se hace necesario modificarlos para que guarden congruencia con los resultados anuales.

Lo anterior con fundamento en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, donde en aras de favorecer la disciplina y el equilibrio fiscal, se establecen disposiciones que buscan que los gastos presupuestados para un ejercicio fiscal se ajusten en razón de mayores o menores ingresos totales que se reciban en el transcurso del año correspondiente.

Por lo tanto, ambos documentos, ponen a consideración de los ediles quienes después de revisarlos, manifiestan su conformidad para proceder a la votación del asunto.

La secretaria del ayuntamiento toma la votación **y el punto resulta aprobado por unanimidad**, lo que significa que la modificación al Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se encuentran aprobados por unanimidad. Se instruye a la secretaria general del ayuntamiento, para que en consecuencia notifique a la Tesorería Municipal para los para los efectos legales a que haya lugar.



7. **Modificaciones a la Plantilla de Personal 2021.**

Continuando con el séptimo punto del orden del día, en el uso de la palabra, el presidente municipal, explica a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es facultad de la Presidencia Municipal, con el apoyo de la Oficialía Mayor, **efectuar las modificaciones que resulten necesarias a la plantilla de personal** en los términos legales a que se refiere la legislación laboral municipal.

Sin embargo, toda contratación y toda modificación de la plantilla de personal, debe guardar congruencia presupuestal para que la carga financiera que se genera por las contrataciones laborales, sea efectuada de conformidad con los recursos presupuestados para el capítulo correspondiente a sueldos, salarios y prestaciones.

Por lo tanto, se informa a los integrantes de este cabildo que las modificaciones a la plantilla de personal, se harán de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible; y en el mismo sentido, se somete a consideración del cabildo, la propuesta de permitir a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, para que puedan efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes para que la plantilla presupuestal y la Hacienda Pública Municipal, en lo que se refiere al llamado capítulo mil, guarden la congruencia financiera necesaria.

La propuesta es sometida a votación y **resulta aprobada por unanimidad**, por lo que se instruye a la secretaria general del ayuntamiento, que informe a la Tesorería Municipal del resultado de la votación del presente acuerdo.

8. **Elección de Comisarios Municipales de las Comunidades de San Miguel Tecuiciapan, San Agustín Oapan, San Juan Tetelcingo, Ahuehuepan y Xalitla.**

En el uso de la palabra, la secretaria del ayuntamiento informa a los ediles, que resulta necesario llevar a cabo elecciones de Comisarios Municipales en cinco comunidades de la región de Alto Balsas.

En términos de lo dispuesto en los artículos 196 fracción I, 197, 198, 199, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las comisarías municipales, son órganos desconcentrados del ayuntamiento, de carácter honorífico, que deben ser electos cada tres años durante la última semana del mes de junio en que deban renovarse; con excepción de las poblaciones que se reconozcan como indígenas, en donde, se elegirán a los comisarios municipales o delegados, propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.



Derivado de lo anterior, es obligación constitucional de este cabildo, convocar a elecciones de Comisarios en las comunidades del Alto Balsas, tomando en consideración que se trata de poblaciones indígenas, las cuales llevan a cabo la elección de los Comisarios o delegados a través de sus respectivos usos y costumbres.

Toda vez que nos encontramos en la segunda quincena del mes de diciembre, resulta necesario convocar a elecciones en forma urgente, en la primera quincena del mes de enero, para estar en aptitud de tomar protesta a las personas que resulten electas, durante el primer mes del año 2022.

En consecuencia, se propone a este cabildo aprobar la realización de elecciones municipales en cinco comunidades del Alto Balsas, en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Y brindar a la secretaria general de este ayuntamiento las más amplias facultades para exhortar a los habitantes de las comunidades indígenas del Alto Balsas, a llevar a cabo la elección anual para renovar sus comisarías de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad.

La propuesta es sometida a consideración de los integrantes del cabildo y **es aprobada por unanimidad**; por lo que el presidente municipal instruye a la secretaria general del ayuntamiento, para que a la brevedad posible inicie con los trámites necesarios para llevar a cabo las elecciones que se indican en el contenido del presente acuerdo.

9. Autorización de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) y del FAEISM (Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal), periodo octubre-diciembre 2021.

Para continuar con el noveno punto en el orden del día; en el uso de la palabra el presidente municipal informa a los ediles que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, **se propone a los integrantes del cabildo aprobar la Matriz de Inversión para el Desarrollo social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, (FAEISM)**, del último trimestre, periodo octubre-diciembre de 2021, porque la administración municipal del gobierno 2018-2021, solamente ejerció los recursos correspondientes a estos Fondos Federales hasta el mes de septiembre del presente año, lo que significa que este gobierno municipal 2021-2024, tiene la obligación legal de ejercer los recursos de conformidad con la propuesta de inversión, en consecuencia, se somete a consideración de los presentes, la propuesta correspondiente, para que sea analizada y en su caso aprobada.

Después de haberse puesto a disposición de los ediles, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad, por lo que se adjunta a la presente acta como anexo.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



Por lo tanto, se instruye a la secretaria del ayuntamiento, informar a la Tesorería Municipal **que ha sido aprobada por unanimidad** la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, (FAEISM) del último trimestre, periodo octubre-diciembre de 2021, para los efectos legales a que haya lugar, así como informar a la Dirección de Obras, para los mismos efectos.

10. Asuntos Generales:

En uso de la voz el presidente Municipal informa a los ediles del resultado en las elecciones a comisarios municipales, exponiendo que realizó la elección en las comunidades de Mayanalán y Tecuexcontitlan sin incidencias; también informa de las acciones llevadas a cabo por parte de DIF municipal en apoyo de los mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas en las diferente comunidades del municipio, y los invita a participar en la diferentes actividades en las que participa el Ayuntamiento en cuestión de posadas y actividades deportivas, por otro lado el primer Edil felicita a H. Cabildo porque casi a 100 días de trabajo de esta administración, se ha avanzado con paso firme y decidido por el progreso de Tepecoacuilco gracias a la colaboración y disponibilidad del H. Cabildo y el trabajo del cuerpo directivo y administrativo del Ayuntamiento.

También solicita estar muy atentos a lo que acontezca en el municipio en estas fiestas decembrinas y continuar con las medidas de sanidad para evitar contagios de Covid 19 ante el nuevo brote de ómicron.

Finaliza deseando a todos reine la paz en sus hogares y que pacen felices fiestas.

11. Conclusión y Cierre de la Sesión:

Siendo las catorce horas con dieciséis minutos de la fecha indicada en el proemio de esta acta, se declara formalmente concluida y clausurada la presente sesión.

Firman la presente acta quienes en ella intervinieron, al calce y al margen respectivamente.

Honorable Cabildo



C. Prof. Félix López Olivares
Presidente Municipal



C. L. C. Araceli Velázquez Juárez
Sindica Procuradora



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Juntos hacemos la diferencia
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



C. Dr. Eliel Peñalóza Cariño
Regidor de Obras Públicas y Salud

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SALUD



C. Prof. Pedro López Ocampo
Regidor de Desarrollo Rural y Fomento Ganadero

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y FOMENTO GANADERO



C. Lic. Anel González Flores
Regidora de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas

REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS

C. Celestino Ayala Morales
Regidor de Educación y Cultura



C. Alberta Castorena Catalán
Regidora de Ecología y Medio Ambiente

REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS



C. Camilo Valle Vélez
Regidor de Servicios Públicos y Alumbrado Municipal

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO MUNICIPAL



C. Teodora Muñoz Villalva
Regidora de Comercio y Abasto Popular



C. Eulalia Araceli Romero Romero
Secretaria General

Estas firmas corresponden al cuerpo del acta de la quinta sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2021, del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Palacio Municipal, Miguel Hidalgo Núm. 1 Centro, Tepecoacuilco de Trujano, Gro. C.P. 40160
Tel: 733 676 00 85 y 733 6761354, e-mail ayuntamientotepecoa2124@outlook.com